

RAD.110013103004202100340

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021)

Como la demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** reúne los requisitos legales y, del documento aportado como recaudo, a cargo del demandado se desprende una obligación clara, expresa y exigible, el Juzgado, **RESUELVE:**

**LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **BRANDON GIUSEPPE RENDON CASAS**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$781840,1422 UVR, por concepto de saldo insoluto a capital equivalente a \$222'666.587 mcte.,
2. Por los intereses de mora sobre el literal anterior, a la tasa del 18.60% efectivo anual desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Por 13415,2909 UVR, equivalentes a \$3'726.886,43 mcte., por concepto de cuotas en mora.
4. Por \$15'431.099,96 mcte., por concepto de intereses de plazo de cada una de las cuotas en mora.
5. Por los intereses de mora sobre las cuotas en mora, a la tasa del 18.60% efectivo anual desde el vencimiento de cada una de las cuotas y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Al notificarse éste proveído a la parte demandada, adviértasele del término para pagar es de cinco días y cinco más para excepcionar.

Decretase el embargo y posterior secuestro de los inmuebles objeto de garantía real que se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 50c-1941401/ 50c-19402902/ 50c-1940742. Ofíciense.

Líbrense oficio a la Administración de Impuestos Nacionales.

Se reconoce a la Dra. ANA DENSY AVECEDO CHAPARRO, como apoderado de la parte activa.

NOTIFÍQUESE.  
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p align="center"><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 115 Hoy 05 de octubre de 2021 La sria .</p> <p align="center"> NUBIA TORO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
--

